

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**

|  |       |
|--|-------|
| Por tres meses, pesetas. . . . .         | 5     |
| seis id. id. . . . .                     | 10    |
| Anuncios particulares, la línea. . . . . | 00'15 |

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| Por tres meses, pesetas. . . . . | 6'25  |
| seis id. id. . . . .             | 12'50 |
| Número suelto. . . . .           | 00'25 |

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia: desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Seccion Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.  
Negociado 4.º—Núm. 75.

El Sr. Gobernador civil de Valladolid, en telegrama de ayer participa á este Gobierno haber sido robadas en dicho día unas alhajas de la pertenencia de don Anastasio Bachiller, y cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habidas, ponerlas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren.

Segovia 23 de Junio de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZÁLEZ RIVERA.

Señas de las Alhajas.—Medio aderezo oro, esmaltado, negro.  
Una cadena oro, larga, peso dos onzas.

Una botonadura de oro y brillantes, en forma redonda.

Otra de mate, lisa.

Un par de pendientes de oro.

Otro del mismo metal con diamantes, en forma de lira.

Otros pequeños, con perla en el centro.

Dos hilos coral de cuentas pequeñas, unidos por un galón verde.

Una cruz con un cristo de pla-

ta, de unos ocho centímetros de longitud.

Un rosario de nacar sin engarzar.

Un guardapelo de oro, esmaltada la palabra "recuerdo."

Una cadena de doublé fina.

Un par de pendientes coral y otro.

Tres alfileres corbata, uno en forma de flor, otro con piedra amarilla y una fusta y otro en forma de escudo pequeño.

Una cadena reloj doublé con medallón, esmaltada una cabeza de caballo.

Un par de pendientes de plata con diamantes.

Dos pulseras encarnadas pequeñas.

Dos medallas de la Concepción.

Dos cubiertos de plata con las iniciales D. D. S.

Media docena cucharillas de plata con las iniciales D. D.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.  
Negociado 4.º—Núm. 76.

Habiéndose extraviado el día 13 del corriente, del sitio dominado la Dehesa, de esta Capital una pollina, cuyas señas se expresan á continuación de la propiedad de José Martínez Contreras, vecino de Tarancón, provincia de Cuenca

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan averiguar su paradero y caso de ser habida ponerla á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre.

Segovia 18 de Junio de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZÁLEZ RIVERA.

Señas de la pollina.—De seis años, pelo castaño oscuro, alzada regular, tiene esquilada la tripa y las cuatro estremidades.

Ministerio de la Gobernacion.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

**CIRCULAR.**

Al aprobarse por este Centro directivo las cuentas que anualmente rinden los Patronos de las obras pías instituidas por la iniciativa particular, ha llamado siempre su atención que entre los ingresos de aquellas figuren los intereses de títulos del 3 y 4 por 100 y los dividendos de las acciones del Banco de España, habiendo hecho con este motivo indicaciones repetidas á los Patronos para que convirtieran los primeros en inscripciones intransferibles para evitar que dichos valores pudieran perderse por extravío, sustracción ó cualquier otro suceso imprevisto. Desgraciadamente las indicaciones de esta Dirección no han sido atendidas, y dos hechos recientes han venido á confirmar sus temores.

Con fecha 16 de Diciembre del año anterior el Gobernador, Presidente de la Junta de Beneficencia de la provincia de Burgos, participaba á esta Dirección general que el apoderado del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, que ejerce el patronato del Hospital de dicho pueblo, había desaparecido llevándose títulos al portador por valor de 94.500 pesetas nominales; y el Vicepresidente de la de Sevilla da cuenta de haber sido sustraídos del arca de caudales de la fundación titulada de Nuestra Señora de la Anunciación 35.000 pesetas en títulos del 4 por 100.

Las acciones del Banco de España pueden, por circunstancias imprevistas, quedar sujetas á eventualidades análogas á las referidas por severas que sean las prescripciones del reglamento por que se rige dicho estableci-

miento de crédito, y por muchas y acertadas que sean las precauciones adoptadas para poner á cubierto los intereses de los propietarios de las acciones del mismo; pero la Dirección de Beneficencia cree cumplir con un sagrado deber adoptando, por su parte, medios para conseguir el propósito de poner á salvo los intereses de las fundaciones benéficas que más inmediatamente dependan de ella. La inalienabilidad de las acciones es la mejor garantía para conseguir sus deseos, y aún cuando son muchas las fundaciones que las poseen con el carácter de inalienables ó no disponibles, hay otras que, poseyéndolas, ignora la Dirección el carácter que tengan; y resuelta ésta á evitar sucesos de la índole referida, que no sólo perjudican los sagrados intereses de las fundaciones, sino que podrían convertirse en motivo de descrédito para la Administración pública, ha acordado lo siguiente.

1.º Se concede el plazo de tres meses á los Patronos de cuantas fundaciones benéficas tengan títulos de la índole anteriormente expresada, para que acrediten ante esta Dirección general haberlos convertido en inscripciones intransferibles del 4 por 100.

2.º Los que tengan acciones del Banco de España de libre disposición, procederán á convertirlas en inalienables indefinidamente, conforme á lo que previene el art. 24 del reglamento del Banco de España y demás con él relacionados, acreditando ante esta Dirección haberlo efectuado en el plazo más arriba fijado.

3.º Los Patronos que no cumplieran esta disposición serán castigados con arreglo al art. 33 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, como comprendidos en

las causas 4.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> del mismo, para lo cual quedan previamente amonestados.

Y lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo ordenar se publique esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia durante tres días, remitiendo un ejemplar de cada uno de dichos números á esta Dirección general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1889.—El Director general, T. Baró.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de.....

*Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.*

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de menor cuantía, que en este Juzgado se siguen por el procurador D. Jerónimo Mata, en nombre de Alfonso Lopez Grande, Fernando Gomez Reoyo y Juan Vicente Sanchez, vecinos de Gallegos, contra los convecinos de estos Fernando Justa y Bernardino de Pablo sobre pago de ochocientas diez y nueve pesetas, para pago de estas y costas se ha dictado providencia con fecha de ayer, señalando para que tenga lugar la primera subasta de los bienes inmuebles que á los últimos les resultan embargados, el día diez de Julio próximo y hora de las once de su mañana, que se verificará en la sala Audiencia de este referido Juzgado, y tales bienes con su tasación son:

La cuarta parte de un prado en término de Gallegos al sitio del Ceburnal, de 46 áreas 81 centiáreas; linda al Saliente, con la yereda del sotillo; Sur, prado de herederos de Andrés Grande Bartolomé; Poniente, con José Garcia Martin, y Norte, con Don Benigno Gutierrez; tasada en 1250 pesetas.

Un linar en el mismo término al sitio de la Poza, de 7 áreas, 17 centiáreas; linda al Saliente, con prado de D. Francisco Zamarrigo; Sur y Norte, con Francisco Gomez Casillas, y Poniente, de Bernarda Justa Bernabé; tasada en 150 idem.

Una tierra al Encinarillo, de veinticuatro áreas, una centiárea; linda al Saliente, con Martin Baeza; Sur, Andrés Grande, Poniente, el mismo Andrés, y Norte, con Alfonso López; tasada en 130 id.

Otra á la Trauca de la mata del hoyo, de 15 áreas, 71 centiáreas; linda al Saliente, con Andrés Grande; Sur, Siro Gonzalez; Poniente, Fernando Arcones, y Norte, un camino; tasada en 75 id.

Otra á Matalomillos, en dicho término, de 22 áreas, 40 centiáreas; linda al Saliente, con Fernando Moreno; Sur, Agustin Grande; Poniente, camino del

pedazo, y Norte, Maria Gimeno Casillas; tasada en 125 id.

Otra á la Losa, de 38 áreas, 31 centiáreas; linda á Oriente, con herederos de Elias Grande; Sur, unas peñas; Poniente, Felipe Sancho, y Norte, Marcelino Hernandez; tasada en 150 id.

Un linar al sitio de la Poza, de 32 estados regadio; linda al Saliente, herederos de Fermin Justa; Sur, Francisco Barroso; Poniente, Pedro Casillas, y Norte, Fernando Moreno; tasada en 64 id.

Otro linar á los alamos, de 18 estados; linda al Saliente, Fernando Gomez; Sur, de Anastasio Velazquez; Poniente y Norte, una cacería; tasado en 27 id.

Otro á Galleguillos, de 20 estados; que linda al Saliente, de Rafael Gomez; Sur, Francisco Grande; Poniente José Sancho, y Norte, Francisco Gomez; tasado en 33 id.

Un huerto al barrio del arroyo, de 13 estados; que linda al Saliente, con el arroyo; Sur, calle publica; Poniente, Dionisio López, y Norte, Pedro Hernando; tasado en 50 id.

Un prado á la peña del cerro, de 50 estados; que linda al Saliente, Gabriel Sancho; Sur y Norte, tierras de la Nava, y Poniente, Francisco Ramos; tasado en 75 idem.

Por tanto quien quisiere interesarse en la compra de deslindadas fincas, podrá verificarlo en el punto, día y hora antes designados, advirtiéndose que de las mismas se carece de título de dominio inscripto, por lo que será de cuenta del comprador el adquirirle, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte en la subasta, hay que consignar el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Sepúlveda á once de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O., Justo de la Plaza y Vega.

*Juzgado de instrucción de Sepúlveda.*

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para cubrir las responsabilidades que le han sido impuestas á Ramon Cerezo, vecino de Castillejo de Mesleon, en el sumario que se le siguió por desobediencia, se ha dictado providencia con fecha de hoy señalando para que tenga lugar la tercera subasta y sin sujeción á tipo de los bienes que le resultan embargados, para la de los raices el día diez de Julio próximo y hora de las once de su mañana, la cual será simultánea en este Juzgado y en el municipal del Castillejo, y en virtud tales fincas con su tasación son:

*Término de Castillejo de Mesleon.*

Una tierra al prado redondo, de 150 estados; linda O., de Julian Alonso; S., Francisco Diez; P., Pedro Barahona y N., Ildefonso Garcia; tasada en 40 pesetas.

Otra al camino del soto, de 180 esta-

dos; linda á O., Marqués de Morua; S., Tomás Morato; P., Lorenzo Garcia y N., camino del Soto; en 35 idem.

Otra al prado redondo, de 130 estados; linda á O., Tomás Barahona; S., Gregorio Cod; P., Pedro Barahona y N., Francisco Diez; en 25.

Otra al camino del Soto, de 150 estados; linda O., Atanasio Merino; S., Martina Gomez; P., Francisco Illana, y N., dicho camino; tasada en 35.

Otra al Bucinar; de 150 estados; linda O., Juan Estebarez; S., Santiago Velasco; P., Ramon Velasco, y N., carretera de Riaza; en 18'50.

Otra en dicho sitio, de 100 estados; linda O., Ambrosio Gomez; S., Gil Garcia P., herederos de Victoriano Egido y N., Gregorio Garcia; en 15.

Otra en Matas Altas, de 80 estados; linda O., Francisco Diez; S., Santiago Velasco; P., Basilio Alonso y N., Manuel Illana; en 15'25.

Otra á la Majada de las vacas, de 200 estados; linda O., Martina Gomez; S., Tomás Barahona, P., Eugenio Rogero y N., Dionisio Roldan; en 45.

Otra al espesar, de 100 estados; linda O., Julian Gomez; S., Eugenio Rogero, P., Manuel Gonzalez y N., arroyo de la lobada; en 20.

Otra á las carboneras, de 75 estados; linda O., Manuel Gonzalez; S., Santiago Velasco; P., cañada real y N., camino de los hortelanos; en 15.

Otra á las cardosas, de 400 estados; linda O., Tomás Gomez; S., Marqués de Morua; P., Genaro Rubio y N., Francisco Illana; en 60.

Otra al camino de Sotillo, de 500 estados; linda O., Vicente Diez; S., camino de Sotillo; P., Marqués de Morua y N., herederos de Manuel Gonzalez; en 80.

Otra al arroyo pasadero, de 100 estados; linda O., Gregorio Garcia, S., Francisco Arribas; P., arroyo y Marcos Sanz; en 15.

Otra al Egido, de 200 estados; linda O., Tomás Gomez; S., Domingo Monedero P., y N., Jacinto de la Fuente; en 30.

Y otra en la pradera, de 70 estados; linda O., Valentin Sanchez; S., Gregorio Diez; P., de Jacinto de la Fuente y N., herederos de Victoriano Martin; en 10'75.

Por tanto quien quisiere tomar parte en recordada subasta podrá verificarlo en los puntos, día y hora antes designados, advirtiéndose que será cuenta del postor el adquirirse el título de dichas fincas puesto que se carece de él.

Dado en Sepúlveda á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O., Justo de la Plaza y Vega.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1889.

| Días.    | Nacidos vivos. |          |        |               |          |        | Total de vivos. | Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción. |          |        |               |          |        | Total de muertos. | Total de ambas clases. |
|----------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|---|----------|--------|---------------|----------|--------|-------------------|------------------------|
|          | Legítimos.     |          |        | No legítimos. |          |        |                 | Legítimos.  |          |        | No legítimos. |          |        |                   |                        |
|          | Varones.       | Hembras. | Total. | Varones.      | Hembras. | Total. |                 | Varones.  | Hembras. | Total. | Varones.      | Hembras. | Total. |                   |                        |
| 11       | 1              | "        | 1      | "             | "        | "      | 1               | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 1                      |
| 12       | 1              | 1        | 2      | "             | "        | "      | 2               | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 2                      |
| 13       | 3              | "        | 3      | "             | "        | "      | 3               | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 3                      |
| 14       | 1              | "        | 1      | "             | "        | "      | 1               | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 1                      |
| 15       | 1              | "        | 1      | "             | "        | "      | 1               | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 1                      |
| 16       | "              | "        | "      | "             | "        | "      | "               | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | "                      |
| 17       | 2              | 3        | 5      | "             | "        | "      | 5               | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 5                      |
| 18       | "              | 1        | 1      | "             | "        | "      | 1               | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 1                      |
| 19       | "              | "        | "      | "             | "        | "      | "               | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | "                      |
| 20       | "              | "        | "      | "             | "        | "      | "               | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | "                      |
| TOTAL... | 9              | 5        | 14     | "             | "        | "      | 14              | "   | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 14                     |

Segovia 21 de Junio de 1889.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1889 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Días.    | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | Total general. |
|----------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
|          | VARONES.    |          |         |        | HEMBRAS.  |          |         |        |                |
|          | Solteros.   | Casados. | Viudos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | Total. |                |
| 11       | "           | "        | "       | "      | "         | "        | 1       | 1      | 1              |
| 12       | "           | "        | "       | "      | "         | "        | "       | "      | "              |
| 13       | "           | "        | "       | "      | "         | "        | "       | "      | "              |
| 14       | 2           | "        | "       | 2      | "         | "        | "       | "      | 2              |
| 15       | "           | "        | "       | "      | "         | "        | "       | "      | "              |
| 16       | "           | "        | "       | "      | "         | "        | "       | "      | "              |
| 17       | "           | "        | "       | "      | "         | "        | "       | "      | "              |
| 18       | 1           | "        | "       | 1      | "         | "        | "       | "      | 1              |
| 19       | "           | "        | "       | "      | "         | "        | "       | "      | "              |
| 20       | "           | "        | "       | "      | 1         | "        | "       | 1      | 1              |
| TOTAL... | 3           | "        | "       | 3      | 1         | "        | 1       | 2      | 5              |

Segovia 21 de Junio de 1889.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAFUENTE.**

(Conclusión.)

RELACION de las fincas que han de expropiarse en dicha jurisdicción para construir el trozo segundo de la carretera de tercer orden de Turégano á Navas de Oro, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la ley.

| Número de orden. | ESPECIE.        | NOMBRES de los propietarios.   | VECINDAD.          | NOMBRES de los Administradores ó Colonos. | VECINDAD.              |
|------------------|-----------------|--------------------------------|--------------------|---|------------------------|
| 1                | Tierra de labor | Leon Herrero y Herrero         | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 2                | Idem            | Zoilo Gomez                    | Sauquillo          | "   | "                      |
| 3                | Robledad        | Própios                        | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 4                | Tierra de labor | Sr. Marqués del Arco           | Segovia            | Eugenio Olmos                             | Aguilafuente           |
| 5                | Idem            | Idem                           | idem               | Dionisio Arribas                          | "                      |
| 6                | Idem            | Angela Tobar Solana            | idem               | Francisco Tobar                           | Segovia                |
| 7                | Idem            | Martin Sastre Balletero        | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 8                | Idem            | Sr. Marqués del Arco           | Segovia            | Dionisio Arribas                          | Aguilafuente           |
| 9                | Idem            | Lorenzo Gomez Adeba            | Sauquillo          | "   | "                      |
| 10               | Idem            | Vitorio Balletero de Frutos    | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 11               | Idem            | Félix de Santos Rodriguez      | idem               | "   | "                      |
| 12               | Idem            | Herederos de Esteban de Frutos | idem               | "   | "                      |
| 13               | Idem            | Ildefonso Pedrazuela           | idem               | "   | "                      |
| 14               | Idem            | Francisco Merino Merino        | idem               | "   | "                      |
| 15               | Idem            | Herederos de Gregorio Quiza    | idem               | Casimiro Garcia                           | "                      |
| 16               | Idem            | Herederos de Mariano Martin    | idem               | "   | "                      |
| 17               | Idem            | Pedro Monedero Galindo         | Sauquillo          | "   | "                      |
| 18               | Idem            | Herederos de Ricardo Herrero   | idem               | "   | "                      |
| 19               | Idem            | idem                           | idem               | "   | "                      |
| 20               | Idem            | idem                           | idem               | "   | "                      |
| 21               | Idem            | Leon Arribas Olmos             | Lastras de Cuellar | "   | "                      |
| 22               | Idem            | Herederos de Carlos Arribas    | Sauquillo          | "   | "                      |
| 23               | Idem            | Manuela Lopez Fernandez        | Sepúlveda          | Gregorio Diez                             | "                      |
| 24               | Idem            | Juan Rodriguez                 | Sauquillo          | Deogracias Olmos                          | "                      |
| 25               | Idem            | Juliana Serrano                | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 26               | Idem            | Herederos de Ricardo Herrero   | Sauquillo          | "   | "                      |
| 27               | Idem            | Silverio Cerezo                | idem               | "   | "                      |
| 28               | Idem            | Herederos de Ricardo Herrero   | idem               | "   | "                      |
| 29               | Idem            | Idem de Eugenio Balletero      | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 30               | Idem            | Rafael Sanz Ballesteros        | Pinarnegrillo      | "   | "                      |
| 31               | Idem            | Angel Gil Balletero            | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 32               | Idem            | Eloy Domingo Merino            | Turégano           | Antonio Sanz                              | "                      |
| 33               | Idem            | Manuel Olmos Pedrazuela        | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 34               | Idem            | Josefa Lopez de Rivera         | Peñafiel           | Petra Arribas                             | "                      |
| 35               | Idem            | Tomás Francisco Sanz           | Sauquillo          | "   | "                      |
| 36               | Idem            | Herederos de José Martin       | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 37               | Idem            | Lorenzo Gomez Adeba            | Sauquillo          | "   | "                      |
| 38               | Idem            | Eusebio Pedrazuela Santos      | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 39               | Idem            | Vicente Sanz Ballesteros       | idem               | "   | "                      |
| 40               | Idem            | Herederos de José Martin       | idem               | "   | "                      |
| 41               | Idem            | Marcos Cuesta Balletero        | idem               | "   | "                      |
| 42               | Idem            | Jacinto Cuesta Balletero       | idem               | "   | "                      |
| 43               | Idem            | Fernando Arribas Sanz          | idem               | "   | "                      |
| 44               | Idem            | Eugenio de la Torre Agero      | Cuellar            | Juan Sanz                                 | "                      |
| 45               | Idem            | Ildefonso Pedrazuela Abad      | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 46               | Pinar           | Propios                        | idem               | "   | "                      |
| 47               | Tierra de labor | Manuel Cerezo Diez             | Sauquillo          | "   | "                      |
| 48               | Idem            | Conde de Encinas               | Burgos             | Fabian Santos                             | "                      |
| 49               | Idem            | Ruperto Cerezo Yubero          | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 50               | Idem            | Gregorio Sanz Balletero        | Escalona           | "   | "                      |
| 51               | Idem            | Florencio Balletero Gomez      | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 52               | Idem            | José Escudero Sanz             | idem               | "   | "                      |
| 53               | Idem            | Florencio Balletero Gomez      | idem               | "   | "                      |
| 54               | Idem            | Andrés Cerezo Gimenez          | idem               | "   | "                      |
| 55               | Idem            | Herederos de Miguel Arribas    | idem               | "   | "                      |
| 56               | Idem            | Julian Arribas Peinador        | idem               | Mariano Arribas                           | "                      |
| 57               | Idem            | Gregorio Quiza Balletero       | idem               | Patricio Monedero                         | "                      |
| 58               | Idem            | Venancio Balletero Gomez       | idem               | "   | "                      |
| 59               | Idem            | Vicente Sanz Balletero         | idem               | "   | "                      |
| 60               | Idem            | Herederos de Eustaquio Olmos   | idem               | "   | "                      |
| 61               | Idem            | Julian Arribas Peinador        | idem               | "   | "                      |
| 62               | Idem            | Francisco Balletero Gomez      | idem               | "   | "                      |
| 63               | Idem            | Julian Garcia Frutos           | idem               | "   | "                      |
| 64               | Idem            | Florencio Balletero            | idem               | "   | "                      |
| 65               | Idem            | Vicente Gonzalez               | Mozoncillo         | Santiago Gonzalez                         | "                      |
| 66               | Idem            | Herederos de Mariano Martin    | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 67               | Idem            | Vicente Sanz Balletero         | idem               | "   | "                      |
| 68               | Idem            | Conde de Chinchón              | Madrid             | Juan Diez                                 | "                      |
| 69               | Idem            | Herederos de D. Carlos Arribas | Sauquillo          | "   | "                      |
| 70               | Idem            | Josefa Lopez de Rivera         | Peñafiel           | Emeterio Cerezo                           | "                      |
| 71               | Idem            | Alvara Merino Arribas          | Sauquillo          | "   | "                      |
| 72               | Idem            | Celestino Arribas Frutos       | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 73               | Camino          | Propios                        | idem               | "   | "                      |
| 74               | Tierra de labor | Josefa Fernanz Lopez           | Sepúlveda          | Gregorio Diez                             | "                      |
| 75               | Camino          | El Estado                      | "                  | "   | "                      |
| 76               | Tierra de labor | Sr. Conde de Chinchón          | Madrid             | Juan Diez                                 | "                      |
| 77               | Idem            | Cipriano Sanz Garcia           | Muñoveros          | Enrique Sanz                              | "                      |
| 78               | Idem            | Marqués de Linares             | Madrid             | Juan Torrego y Mariano Villa              | Aguilafuente y Segovia |
| 79               | Idem            | "                              | "                  | Juan Sanz                                 | Aguilafuente           |
| 80               | Idem            | Gaspar Fernanz Arribas         | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 81               | Idem            | Remigio de Frutos Escudero     | idem               | "   | "                      |
| 82               | Idem            | Alvara Merino Arribas          | Sauquillo          | Manuel de Frutos                          | "                      |
| 83               | Idem            | Faustina Martin Perez          | Aguilafuente       | Pedro Garcia                              | "                      |
| 84               | Idem            | Manuel Cerezo Balletero        | idem               | "   | "                      |
| 85               | Idem            | Pedro Cerezo Diez              | idem               | "   | "                      |

|     |                      |                                 |                    |   |                        |
|-----|----------------------|---------------------------------|--------------------|---|------------------------|
| 86  | Tierra de labor      | Pedro Cerezo Diez               | Aguilafuente       | "   | Aguilafuente           |
| 87  | Idem                 | Vicente Sanz Ballestero         | idem               | "   | "                      |
| 88  | Camino               | El Estado                       | "                  | "   | "                      |
| 89  | Eras                 | Santiago Quiza                  | idem               | "   | "                      |
| 90  | Idem                 | José Matesanz Adrados           | idem               | "   | "                      |
| 91  | Tierra de labor      | Herederos de Félix Rico Garcia  | idem               | Pedro Izquierdo                                     | "                      |
| 92  | Eras                 | Antonio Herrero Escudero        | idem               | "   | "                      |
| 93  | Idem                 | Herederos de Mariano Martin     | idem               | "   | "                      |
| 94  | Idem                 | Martin Sastre Ballestero        | idem               | "   | "                      |
| 95  | Idem                 | Castro Trapero Lázaro           | idem               | "   | "                      |
| 96  | Idem                 | Andrés Alonso Santos            | idem               | "   | "                      |
| 97  | Idem                 | Pablo Pedrazuela Peinado        | idem               | "   | "                      |
| 98  | Idem                 | Damian Fernanz Garcia           | idem               | "   | "                      |
| 99  | Idem                 | Simon Pedrazuela Sanz           | idem               | "   | "                      |
| 100 | Idem                 | Herederos de Antonio Pedrazuela | idem               | "   | "                      |
| 101 | Idem                 | Julian Arribas Peinador         | idem               | "   | "                      |
| 102 | Idem                 | Jorge Torrego Alvarez           | idem               | "   | "                      |
| 103 | Camino               | Propios                         | idem               | "   | "                      |
| 104 | Tierra de labor      | Esteban Trapero Bravo           | idem               | Florencio Ballestero                                | "                      |
| 105 | Idem                 | Juan Garcia Trapero             | idem               | "   | "                      |
| 106 | Idem                 | Santiago Quiza Ballestero       | idem               | Mariano Garcia                                      | "                      |
| 107 | Idem                 | Florencio Ballestero Gomez      | idem               | "   | "                      |
| 108 | Camino á Segovia     | El Estado                       | "                  | "   | "                      |
| 109 | Tierra de labor      | Isaac Garcia Cerezo             | idem               | "   | "                      |
| 110 | Idem                 | Herederos de Mariano Martin     | idem               | "   | "                      |
| 111 | Idem                 | Vicente Sanz Ballestero         | idem               | "   | "                      |
| 112 | Idem                 | Faustina Martin Perez           | idem               | Jacinto Cuesta                                      | "                      |
| 113 | Camino               | Propios                         | idem               | "   | "                      |
| 114 | Tierra de labor      | Herederos de Faustina Gomez     | Segovia            | Valentin Santos                                     | "                      |
| 115 | Idem                 | Vicente Gonzalez                | Mozoncillo         | Santiago Gonzalez                                   | "                      |
| 116 | Idem                 | Vicente Rodriguez Delgado       | Fuentepelayo       | Casimiro Garcia                                     | "                      |
| 117 | Idem                 | Manuel de Frutos Sanz           | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 118 | Idem                 | Leon Arribas Olmos              | Lastras de Cuellar | "   | "                      |
| 119 | Idem                 | Inés Izquierdo Sanz             | Aguilafuente       | Emeterio Cerezo                                     | "                      |
| 120 | Camino de Carravieja | El Estado                       | "                  | "   | "                      |
| 121 | Tierra de labor      | Francisco Yubero Rodriguez      | idem               | "   | "                      |
| 122 | Idem                 | Isaac Garcia Cerezo             | idem               | "   | "                      |
| 123 | Idem                 | Venancio Ballestero Gomez       | idem               | "   | "                      |
| 124 | Idem                 | Blas Ballestero Herrero         | idem               | "   | "                      |
| 125 | Idem                 | Francisco Yubero Rodriguez      | idem               | "   | "                      |
| 126 | Idem                 | Maria Santos Cerezo             | idem               | Isaac Garcia y Antonio Herrero                      | "                      |
| 127 | Idem                 | Juan Garcia Trapero             | idem               | "   | "                      |
| 128 | Idem                 | Maria Santos Cerezo             | idem               | José Garcia y Domingo Arribas                       | "                      |
| 129 | Idem                 | La misma                        | idem               | Francisco Arribas                                   | "                      |
| 130 | Idem                 | Vicente Sanz Ballestero         | idem               | "   | "                      |
| 131 | Idem                 | Juan Garcia Trapero             | idem               | "   | "                      |
| 132 | Idem                 | Maria Santos Cerezo             | idem               | Pablo Cerezo  | "                      |
| 133 | Idem                 | La misma                        | idem               | Juan de Frutos                                      | "                      |
| 134 | Camino               | Propios                         | idem               | "   | "                      |
| 135 | Tierra de labor      | Maria Santos Cerezo             | idem               | Pedro Izquierdo                                     | "                      |
| 136 | Idem                 | La misma                        | idem               | El mismo  | "                      |
| 137 | Idem                 | Matias Garcia Garcia            | idem               | "   | "                      |
| 138 | Idem                 | Manuel Cabangas Olcinellas      | Sevilla            | Florencio Ballesteros                               | "                      |
| 139 | Idem                 | Sr. Conde de Chinchon           | Madrid             | Juan Diez   | "                      |
| 140 | Idem                 | Gregorio Diez Santos            | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 141 | Idem                 | Herederos de Faustino Gomez     | Segovia            | Isidoro Pedrazuela, Juan Garcia y Remigio de Frutos | "                      |
| 142 | Idem                 | Idem de Silvestre Mardomingo    | Escalona           | Juan Garcia   | "                      |
| 143 | Idem                 | Mariano Bartolomé               | Segovia            | Juliana Cuesta                                      | "                      |
| 144 | Idem                 | Matias Garcia y Garcia          | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 145 | Cacera               | "                               | "                  | "   | "                      |
| 146 | Tierra de labor      | Sr. Marqués de Linares          | Madrid             | Gregorio Gomez y Mariano Villa                      | Aguilafuente y Segovia |
| 147 | Idem                 | Josefa Lopez Rivera             | Peñafiel           | Vicente Sanz  | Aguilafuente           |
| 148 | Idem                 | Raimundo Martin                 | Madrid             | Domingo Arribas y Rafael Sanz                       | "                      |
| 149 | Idem                 | Herederos de Ricardo Herrero    | Sauquillo          | Mercedes Arribas                                    | "                      |
| 150 | Cacera               | "                               | "                  | "   | "                      |
| 151 | Tierra de labor      | Juan Herranz del Rio            | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 152 | Cacera               | "                               | "                  | "   | "                      |
| 153 | Tierra de labor      | Vicente Galindo Garcia          | Segovia            | Damian Fernanz                                      | "                      |
| 154 | Cacera               | "                               | "                  | "   | "                      |
| 155 | Camino               | Propios                         | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 156 | Tierra de labor      | Santiago Quiza Ballestero       | idem               | Casimiro Garcia                                     | "                      |
| 157 | Cacera               | "                               | "                  | "   | "                      |
| 158 | Tierra de labor      | Niceto Merino Sanz              | Escalona           | Hilario Trapero                                     | "                      |
| 159 | Idem                 | Hijos de Angel Gilsanz          | Turégano           | Francisco Sanz                                      | "                      |
| 160 | Idem                 | Vicente Galindo Garcia          | Segovia            | Damian Fernanz                                      | "                      |
| 161 | Idem                 | Gregorio Sanz Ballestero        | Escalona           | "   | "                      |
| 162 | Camino               | Propios                         | Aguilafuente       | "   | "                      |
| 163 | Tierra de labor      | Ildefonso Pedrazuela Abad       | idem               | "   | "                      |
| 164 | Idem                 | Vicente Sanz Ballestero         | idem               | "   | "                      |
| 165 | Idem                 | Gregorio Quiza Ballestero       | idem               | Félix Herrero                                       | "                      |
| 166 | Idem                 | idem                            | idem               | Lorenzo Santos                                      | "                      |
| 167 | Idem                 | idem                            | idem               | Vitório Ballestero                                  | "                      |
| 168 | Idem                 | idem                            | idem               | Atanasio Diez                                       | "                      |
| 169 | Idem                 | Vicente Sanz Ballestero         | idem               | "   | "                      |
| 170 | Idem                 | Maria Santos Cerezo             | idem               | Ruperto Cerezo                                      | "                      |
| 171 | Idem                 | idem                            | idem               | Juan de Frutos                                      | "                      |
| 172 | Idem                 | idem                            | idem               | José Garcia y Domingo Arribas                       | "                      |
| 173 | Idem                 | idem                            | idem               | Pedro Izquierdo                                     | "                      |
| 174 | Idem                 | idem                            | idem               | Domingo Arribas y José Garcia                       | "                      |
| 175 | Idem                 | idem                            | idem               | Manuel Arribas                                      | "                      |
| 176 | Idem                 | idem                            | idem               | Anselmo Arribas                                     | "                      |
| 177 | Idem                 | idem                            | idem               | Francisco Yubero                                    | "                      |

Segun acuerdo tomado en la sesion del 22 del corriente y correspondiendo este Consejo á las instancias de la Asociacion general, de Agricultores de España, haciendo suya la circular que encabeza la convocatoria de la Exposición de Industrias Rurales que se ha de celebrar en Madrid el año próximo, transcribe íntegro el programa que la ha de regir, á fin de que llegue á conocimiento de todos los Agricultores de esta provincia; recomendándoles eficazmente este medio poderoso de fomentar el desenvolvimiento de la producción.

Segovia 26 de Junio de 1889.—

El Gobernador Presidente, Eduardo Gonzalez Rivera.—P. A. del C. P. El Ingeniero Secretario, Emilio Gomez Flores.

**CIRCULAR.**

La Asociación de Agricultores de España, solicita del progreso de la clase que representa, y firme en el propósito que recomienda su instituto de consagrarse á la defensa que reclama la situación triste por que ésta atraviesa, acordó, en sesión celebrada en 8 de Marzo, convocar á concurso las industrias agrícolas que hasta el día no lo celebraron como especialidad, y que, sin embargo, constituyen un valioso ramo de riqueza, de variados y estimables productos, que, relegados al olvido, no figuran en los mercados, algunos con la importancia que corresponde á su superioridad, y otros porque permanecen ignorados ó poco conocidos hasta de los mismos nacionales.

Estos productos, que en gran parte son de elaboración doméstica, en la que se pueden utilizar fuerzas y tiempo que la economía aconseja aprovechar como factores importantes de la actividad reproductiva, base de toda explotación calculada, dado el refinamiento que toman las necesidades sociales, son de importancia excepcional, como lo demuestra la introducción extranjera que de ellos hace nuestro comercio, y la cual asciende entre nosotros, los más sobrios en la materia, á una cantidad de millones á cuya posesión estamos en la necesidad de aspirar.

El desarrollo y perfeccionamiento de estas industrias es un nuevo horizonte, es uno de los medios que pueden contribuir á sacar del abatimiento en que yace nuestra agricultura, y por lo que la Asociación, que se inspira en todo lo que puede contribuir á ese objetivo, contando con el apoyo del Gobierno de S. M. (q. D. g.), no sólo provoca la exposición, sino que ruega á la prensa nacional y recomienda á las Sociedades similares, á los terratenientes y labradores y á cuantos se relacionan en el trabajo, con las industrias agrícolas, contando, además, con el celo de las Corporaciones provinciales y municipales, que, acogiéndose con entusiasmo la idea y animados por el patriotismo y el deseo de ensanchar la esfera de la actividad nacional, secunden el pensamiento, aprovechando la oportunidad, á fin de que éste resulte beneficioso y práctico, para lo cual es conveniente que la opinión se fije en que no es suficiente exponer, pues es preciso facilitar

la manera de que se pueda agradar á la vista y apreciar la bondad del artículo por medio de la prueba, de modo que el comercio con fundamento establezca la demanda que debe ser la guía de la producción; y que, en definitiva, esas condiciones de vista, bondad y precio se puedan estampar en el libro ó catálogo que se redactará terminada la Exposición.

Los vinos, los alcoholes y los aceites, aunque no forman el objeto principal del concurso, habiendo local sobrado, podrán concurrir por su cuenta y constituir, mientras dure la Exposición, un centro en que puedan exhibirse y contratarse.

Para llevar á efecto el certamen, el Consejo de la Asociación de Agricultores á propuesta de la Comisión, ha aprobado las siguientes

**BASES ORGÁNICAS.**

1.<sup>a</sup> Se convoca á una Exposición nacional de industrias rurales propias de la casa de labor, que se celebrará en esta capital, en el Palacio de la Industria y de las Artes, paseo de la Castellana, desde el 15 de Abril á 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1890.

2.<sup>a</sup> La Exposición comprenderá los grupos siguientes.

- I. Productos animales.
- II. Productos vegetales alimenticios.
- III. Productos de plantas industriales.
- IV. Productos forestales.
- V. Materias auxiliares del cultivo y la industria.
- VI. Literatura y aplicación de las artes liberales.

3.<sup>a</sup> Para llevar á efecto este certamen, el Consejo ha nombrado una Comisión organizadora de su seno, facultándola para agregar los socios y personas de reconocida competencia que le parezca oportuno.

4.<sup>a</sup> Dicha Comisión ha acordado dividir sus trabajos en tantas Secciones como son los grupos expresados de productos, y el Presidente de la misma, con los de las Secciones y sus respectivos secretarios, formarán la Junta ejecutiva y de gobierno interior de la Exposición.

5.<sup>a</sup> La Comisión organizadora redactará un reglamento especial para el régimen del Concurso y dictará las instrucciones que deben tener en cuenta los expositores para su inscripción y para la admisión de sus productos.

6.<sup>a</sup> El Consejo de la Asociación nombrará un Jurado compuesto de personas idóneas y representantes de los expositores, que funcionará bajo la presidencia del Presidente de la Comisión organizadora, en la forma que determine el Reglamento.

7.<sup>a</sup> Los productores que deseen adquirir derecho preferente á la instalación de sus muestras, cuidarán de hacer los pedidos de local desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre del año corriente.

8.<sup>a</sup> La Asociación ofrecerá á los expositores el local gratis y limitadas anaquelarias y vidrieras; pero permitirá, además, la construcción de instalaciones particulares, dando el espacio necesario y sujetándose los instaladores á la aprobación de los modelos, que deben armonizar con el estilo y belleza del conjunto. Los que deseen hacer instalaciones particulares, deberán declararlo antes del 30 de Noviembre próximo.

9.<sup>a</sup> Se permitirá la venta de los productos exhibidos á los expositores que instalen por su cuenta, siempre que los vendidos se repongan inmedia-

tamente con otros de igual clase, según las reservas reglamentarias.

10. Los expositores de vinos, aguardientes, etc., como los de todos los productos de grandes industrias, que son también objeto de la producción en pequeña escala, sólo tendrán derecho á que se exhiban sus muestras cuando las presenten en instalaciones propias.

En los demás casos su concurrencia se hará constar del modo más practico posible, inscribiéndose además sus nombres en los catálogos, y si la cantidad remesada consiente el reconocimiento, se examinarán y analizarán en el Laboratorio destinado al objeto, con las condiciones que se publicarán.

11. Quedan excluidas las materias peligrosas ó nocivas. No se recibirán más que en frascos fuertes, de disposiciones especiales y de pequeñas dimensiones los espíritus y alcoholes, los aceites y las esencias, las materias corrosivas y en general los cuerpos que puedan alterar los demás productos expuestos ó incomodar al público.

12. Los exponentes de productos incómodos ó insalubres deberán conformarse en todas ocasiones con las medidas de seguridad que se les prescriban. Si al cumplimentar estas bases se advirtiese alguna falta imprevista, la Comisión acordará para suplirla lo que estime más acertado.

13. Se adjudicarán premios consistentes en medallas, con sus respectivos diplomas y menciones honoríficas. El Consejo de la Asociación determinará cuántas han de otorgarse á cada grupo, según fuere la importancia de los productos anunciados en Enero de 1890.

14. Se concederán también diplomas de honor y medallas de cooperación.

15. La Comisión procurará obtener de las Compañías de ferrocarriles rebajas de tarifas para las personas y mercancías que concurren al Certamen. Igualmente solicitará de quien corresponda la exención temporal del impuesto de consumos.

Madrid 25 de Abril de 1889.—El Presidente, José de Cárdenas.—El Secretario General, Zoilo Espejo.

**COMISIÓN ORGANIZADORA.**

**PROGRAMA**

**GRUPO I**

*Productos animales.*

Clase 1.<sup>a</sup> Conejos y aparatos para la crianza celular.

Id. 2.<sup>a</sup> Palomas y demás aves de corral. Aparatos para la incubación artificial, crianza de pollos y cebo ó engorde.

Id. 3.<sup>a</sup> Peces y aparatos de piscicultura.

Id. 4.<sup>a</sup> Abejas, colmenas, panales artificiales, miel y cera.

Id. 5.<sup>a</sup> Gusanos de seda, de varias especies, y procedimientos para su crianza y beneficio.

Id. 6.<sup>a</sup> Darnes ahumadas y saladas de todas clases, incluso el tocino.

Id. 7.<sup>a</sup> Peces y salazones. Preparaciones diversas de sustancias animales.

Id. 8.<sup>a</sup> Leches fresca y concentrada. Diversos preparados.—Crema, mantecas frescas y saladas, mantequeras, etc.

Id. 9.<sup>a</sup> Quesos duros y blandos y aparatos de su elaboración.

Id. 10. Pielés y cueros. Lanas lavadas y confecciones de estos productos. Tintóreos, textiles y diversos de origen animal.

**GRUPO II**

*Productos vegetales alimenticios.*

Clase 11. Frutos de zonas tropicales, sus conservas y transformaciones derivadas.

Id. 12. Frutos hesperideos, como las naranjas, limones, etc., y diversos subtropicales.

Id. 13. Frutos ampelídeos, como la uva, y diversos de la región de la vid.—Colecciones de uvas clasificadas.—Vinos blancos y tintos.—Pasas.

Id. 14. Frutos amigdaléos, como almendras, albaricoques, ciruelas, melocotones, cerezas, guindas, etc.—Conservas de dichos frutos.

Id. 15. Frutos pomáceos, como las manzanas, peras, etc.—Conservas de estos frutos y sidra.

Id. 16. Frutos amentáceos, como avellanas, bellotas, castañas y nueces.—Derivados.

Id. 17. Frutos hortenses, como fresas, pimientos, tomates, calabazas, melones, sandías, etc.

Id. 18. Cereales y harinas.—Almidón, gluten, sémolas y pastas.—Pan, tortas y bizcochos.

Id. 19. Legumbres y sus conservas.

Id. 20. Tubérculos y sus féculas.—Raíces carnosas.

Id. 21. Azúcares de toda especie y sus preparaciones confitadas.—Gomas.

Id. 22. Derivados alcohólicos del azúcar: vino de frutas, mistelas y licores.

Id. 23. Aguardientes y alcoholes, de vino ó de diversos zumos sacarinos.

Id. 24. Semillas y sustancias aromáticas, como el café, cacao (chocolate), té, mate, etc., y condimentos de toda especie.

Id. 25. Hortalizas y heno.—Procedimiento de ensilado y henificación.

**GRUPO III**

*Productos de las plantas industriales (1).*

Clase 26. Aceites de oliva, en rama y refinados.

Id. 27. Aceites grasos, similares, en rama y refinados.

Id. 28. Jabones ordinarios y finos.

Id. 29. Aceites secantes.

Id. 30. Barnices y productos derivados.

Id. 31. Plantas aromáticas.

Id. 32. Aceites esenciales y aguas de olor.

Id. 33. Plantas medicinales.

Id. 34. Tabaco en rama y elaborado.

Id. 35. Materias tintóreas: de raíces, maderas, cortezas, hojas, flores ó frutos.

Id. 36. Materias textiles, sean de fibras carpéares (como el algodón), de fibras foliáceas (como la pita y el abacá) ó de fibras liberianas (como el lino, cáñamo, yute, etc.).

Id. 37. Preparaciones de toda clase de materias textiles en cuerdas, telas bastas ó finas, papel, etc.—Costuras, bordados, adornos de flores, etc.

**GRUPO IV**

*Productos forestales.*

Clase 38. Resinas: trementina, almáciga, sandaraca, copales diversos, etcétera.

Id. 39. Semillas forestales.—Aparatos de germinación.

Id. 40. Cortezas curtientes y jabonosas.—Corcho y maderas corchosas. Objetos formados de estas primeras materias, incluso los tapones.—Regaliz.

(1) Se refiere este grupo á los vegetales oleosos, tintóreos y textiles, por el carácter dominante particular de los productos comprendidos.

Id. 41. Maderas de ebanistería y objetos de primera elaboración.

Id. 42. Maderas de tonelería: cubas, pipas, barriles, canillas, embudos, etc.

Id. 43. Maderas de carretería y toda clase de utensilios ó herramientas en que dicha madera entra como auxiliar.

Id. 44. Maderas de construcción en tablas, vigas ó diversas formas.

Id. 45. Maderas para traviesas de ferrocarriles, al estado natural ó insectadas de líquidos conservatrices.

Id. 46. Colecciones científicas de maderas, cortezas y materias derivadas.

Id. 47. Carbones y ciscos.—Cenizas de leñas y de plantas alcalinas.

Id. 48. Aparatos y modelos para la carbonización y destilación de la madera.

Id. 49. Fabricación de aperos de labranza, palas, horcas, gamellas, cribas, etc.

Id. 50. Zuecos y almadreñas.—Objetos de cestería.—Pastas de madera para la fabricación de papel.

Id. 51. Útiles ó herramientas que se emplean en el aprovechamiento de los montes españoles.

Id. 52. Vehículos para el transporte de los productos forestales.

**GRUPO V**

*Abonos, instrumentos y materias auxiliares del cultivo y la industria.*

Clase 53. Sustancias fertilizantes minerales, como la cal, marga, yeso, cenizas y sales alcalinas, fosfatadas, nitrogenadas, amoniacales, etc.

Id. 54. Abonos orgánicos, como las fentas, estiércoles, huesos triturados, negro animal, guano, palomina, gallinaza, etc.

Id. 55. Abonos químicos ó artificiales de todas clases.

Id. 56. Instrumentos y máquinas de cultivo.

Id. 57. Instrumentos y máquinas de sembrar.

Id. 58. Instrumentos y máquinas destinados á las recolecciones y transportes.

Id. 59. Aparatos y material accesorio de las granjas.

Id. 60. Utensilios ó herramientas no comprendidos en los grupos determinados.

Id. 61. Tierras y productos de alfarería aplicada á los productos rurales.

Id. 62. Vidriería. Zinquería. Cápsulas.

**GRUPO VI**

*Literatura agrícola industrial y aplicaciones de las artes liberales (1).*

Clase 63. Monografías referentes á las industrias comprendidas en el grupo I.

Id. 64. Monografías concernientes á las industrias del grupo II.

Id. 65. Monografías comprensivas de las industrias del grupo III.

Id. 66. Monografías relacionadas á los productos del grupo IV.

Id. 67. Monografías de objetivos variados y correspondientes al grupo V.

Id. 68. Modelos de instalaciones industriales de toda clase (dibujados ó en relieve).

Id. 69. Instrumentos científicos para el análisis, reconocimiento ó perfeccionamiento de toda clase de productos de la industria rural.

Id. 70. Dibujos, fotografías y láminas de plantas ó de frutos, pertenecientes á la flora española.

Id. 71. Dibujos, fotografías y láminas que representen razas de ganados, propias de la riqueza pecuaria del país.

Id. 72. Dibujos, fotografías y láminas comprensivas de las diversas especies de los animales (mamíferos, aves ó insectos) criados en España para el beneficio de industrias rurales.

Id. 73. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 74. Sistemas de contabilidad aplicados á las industrias rurales.

Id. 75. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 76. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 77. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 78. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 79. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 80. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 81. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 82. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 83. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 84. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 85. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 86. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 87. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 88. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 89. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 90. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 91. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 92. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 93. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 94. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 95. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 96. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 97. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 98. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 99. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 100. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 101. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 102. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 103. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 104. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 105. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 106. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 107. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 108. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

Id. 109. Modelos de instrumentos agrícolas ó forestales, útiles para la enseñanza profesional.

**Señores que componen la Comisión organizadora.**

*Presidentes honorarios.*

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Excmo. Sr. Conde de San Bernardo.

" " D. Agustín Alfaro.

" " Presidente del Instituto Agrícola catalán de San Isidro.

" " D. Adolfo Bayo, Presidente de la Liga Agraria.

" " Marqués de Mudela, Presidente de la Sociedad Vitícola y Enológica.

" " Conde de Esteban, Vicepresidente de la Liga Agraria.

" " D. Manuel María José de Galdo.

" " " Diego García Martínez.

" " " Salvador Albacete, Gobernador del Banco.

" " " Matías López.

" " " Manuel María de Santa Ana.

" " " Marqués de Teberga.

" " " Teniente general D. Manuel Armiñán.

" " " Mariscal de Campo don Inocencio Junquera.

*Presidente efectivo.*

Ilmo. Sr. D. Apolinar de Rato Hevia.

*Vicepresidentes.—Presidentes de Sección.*

1.º Excmo. Sr. D. Jacinto Orellana

2.º Ilmo. Sr. D. Eduardo Abela.

3.º " " Diego Pequeño.

4.º Ilmo. " " Carlos Castell.

5.º " " Manuel Rodríguez Ayuso.

6.º Excmo. Sr. D. Zoilo Espejo.

*Secretario general.*

Sr. D. Manuel F. Requena y Fernández.

*Secretario segundo.*

Sr. D. Gregorio Celda.

*Secretario especial de la Presidencia.*

Ilmo. Sr. D. José A. Blázquez Prieto.

*Secretarios de Sección.*

1.º Ilmo. Sr. D. Bernardo Obregón

2.º " " Eusebio Poveda.

3.º " " José de Oteyza.

4.º " " Agustín Alfaro.

5.º " " Miguel Ortiz Cañavate.

6.º Ilmo. " " José A. Blázquez Prieto.

*Vocales.*

Excmo. Sr. Marqués de Aguilar.

" " D. José María Alonso de Beraza.

" " Diego Gordillo.

" " Frutos Zúñiga.

" " Fernando Ortiz Cañavate.

" " José de Arce.

" " Celedonio Rodríguez.

Excmo. Sr. D. José Maluquer.

" " Enrique Serrano Fatigati.

Ilmo. Sr. D. Bernardo Monreal.

" " Basilio Díaz del Villar.

" " Florencio Noriega.

" " Julio Sánchez Monge.

" " Primitivo Artigas.

" " Rufino Abela.

" " Máximo Laguna.

" " Fermín Iñarra.

Excmo. Sr. D. José Jordana.

" " Conde de Casal.

" " D. Joaquín Gonzalo Tarín

" " Lorenzo Fernández Villarrubia.

Excmo. Sr. D. Balbino Cortés y Morales.

" " " José de Robles y Nizarré.

" " " Rafael Alvarez Sereix.

Excmo. Sr. Marqués de Castellanos.

" " D. Vicente Vera y López.

Excmo. Sr. Marqués de Toca.

" " D. Martín Esteban.

" " " Joaquín Garralda.

" " " Rafael Fernández Soria

" " " Faustino Fontela.

" " " Eduardo Sierra.

" " " Francisco Carrasco y Guisasaola.

" " " Simón Hergueta.

" " " Joaquín Arguedas.

" " " Carlos Prats.

Excmo. Sr. D. Manuel Vázquez.

" " " Cecilio Záitigui.

" " " Francisco Rivas Moreno

" " " Nicasio Trelles.

" " " Juan Antonio Bances.

" " " José Casas Estepar.

" " " Eduardo Ruiz de Castañeda.

Excmo. Sr. Marqués de Valdeiglesias.

" " Director de *El Imparcial*.

" " Director de *El Liberal*.

" " Director de *El Correo*.

" " Director de *La Justicia*.

" " D. José María de Rato Duquesne.

*Alcaldía de Escobar.*

Hallándose terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito para el próximo ejercicio de 1889-90, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones.

Escobar 19 de Junio de 1889.—El Alcalde, Hermógenes Torrego.

*Alcaldía de Etreros.*

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación anual de 500 pesetas, satisfechas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella Corporación en el plazo de quince días, á contar del en que este anuncio fuere inserto en el

Boletín oficial de esta provincia; pasado el cual será provista á tenor de lo que para ello dice la ley municipal vigente.

Etreros 25 de Junio de 1889.—El Alcalde, Juan Antonio del Río.

*Junta de obras del Instituto de segunda enseñanza de Segovia.*

Acordado por esta Junta en sesión de 9 de Marzo del corriente año, la venta en pública subasta de los materiales sobrantes de estas obras, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisición, puedan presentar sus proposiciones en la oficina directiva, Doctor Velasco, números 17 y 19, todos los días de nueve á una de la tarde, durante el plazo de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El tipo que servirá de base para la expresada subasta, será el de cuatro pesetas el ciento de teja y el de veinte los cien kilos de plomo.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, esta Junta examinará las presentadas, reservándose el derecho de aceptar la más beneficiosa ó desechar todas aquellas, según crea convenir á los intereses del Estado.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación verbal ante la misma, á fin de poder adjudicar en definitiva los materiales que se enajenan.

Los que deseen examinar los materiales expresados, podrán desde luego hacerlo en el sitio donde se hallan depositados, plazuela de Díaz Sanz, todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde.

Segovia 24 de Junio de 1889.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

**SUSTITUTOS.**

Hacen falta reclutas, reservas ó licenciados.

Agencia de Mateo Blasco, Segovia.

La fábrica de loza de esta Capital, desea conocer las arcillas plásticas blancas de los pueblos de 6 á 8 leguas de distancia y por ferro-carril todo lo que coja la provincia; admitirá las que se le presenten y sean aceptables para su ensayo y si alguna resulta aprovechable para la fabricación, se consumiría gran número de toneladas.

Las tierras que para su ensayo sean admitidas, se les devolverá en loza sin más abono.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos del radio que dejo mencionado, hagan conocer á sus vecinos este anuncio por si alguno de ellos tuviese conocimiento del citado material.

Segovia 21 de Junio de 1889.—El Administrador, Gabino Terán.

A voluntad de su dueño, se vende una Fábrica de Jabones, con una caldera del mejor sistema que se conoce, moldes y demás aparatos necesarios para la fabricación; á cuyo efecto el dueño, se compromete á dar instrucciones, hasta poner al corriente en las materias de jabones al que desee adquirirla.

Para tratar en Lastras de Cuellar, con Florencio García, Secretario del Ayuntamiento.